

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

20 pesetas al año \* Extranjero, 25.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 enero 1912).

#### SECCION PRIMERA

##### MINISTERIO DE FOMENTO

###### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para todos los concursos de subvenciones de caminos vecinales, excepto el primero, prescribe el Reglamento vigente que es requisito indispensable para presentar la oportuna proposición y hasta para pedir de la Jefatura de Obras públicas la valoración alzada del importe de las obras, la previa declaración de utilidad pública del camino cuya construcción se solicite.

Por los datos recogidos se observa que no se han hecho cargo de ello los interesados, creyendo sin duda, que subsiste la disposición transitoria que relevaba de tal requisito previo a los que se presentaron al primer concurso, y podrían defraudarse sus esperanzas al no admi-

tirseles sus peticiones y ver que no tenían ya tiempo hábil para enmendar su error.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aplazar el concurso de subvenciones de caminos vecinales anunciado para el día 31 del corriente, hasta el día 31 de marzo próximo, disponer que se publique esta Real orden en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, para que lleque a conocimiento de cuantos acuerden acudir a dicho concurso, que es requisito indispensable la declaración previa de utilidad pública del camino cuya construcción se intente, para todos aquellos que no la tuviesen declarada ya, y asimismo que las bases de dicho concurso se publiquen antes del día 10 del próximo mes de febrero.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de enero de 1912.—Gasset.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 20 enero 1912).

##### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

###### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La tendencia, cada vez más acentuada en los modernos métodos pedagógicos, a facilitar la enseñanza por medio de proyecciones luminosas y de películas cinematográficas aplicables a todos los órdenes de conociemien-

tos, es de innegable utilidad, puesto que tales procedimientos, de carácter plenamente intuitivo y realista, yeren vivamente la imaginación y dejan en ella una semilla gráfica, base firme de la educación intelectual.

Limitaciones económicas no han consentido hasta ahora acometer de lleno obra tan útil y progresiva, bien que algunos Centros y Autoridades dependientes de este Ministerio hayan comenzado a adquirir, con medios propios o mediante las subvenciones oficiales para material de enseñanza, aparatos y proyecciones a tal fin encaminados y en menor medida—de que es ejemplo lo hecho en el presente curso por la Delegación Regia de Zaragoza—han iniciado las sesiones cinematográficas instructivas para los niños de las Escuelas.

Pero es indudable que estas incipientes aplicaciones necesitan desarrollarse ampliamente, no sólo en beneficio de la enseñanza escolar, sino también de la post-escolar, en la que, entre otros beneficios, tanto pueden contribuir a la cultura artística de nuestro pueblo, base de aquel respeto por sus monumentos históricos, que asegura su integridad, su conservación y su permanencia en el suelo patrio.

Por todas estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se fomente la creación de Sociedades particulares que, a semejanza de las existentes en otros países, se propongan regalar a las Escuelas pobres aparatos y proyecciones instructivas.

2.º Que se llame la atención de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos respecto a la transcendencia de este procedimiento educativo, invitándoles a incluir algún crédito en sus presupuestos anuales, que ha de ser reproductivo, puesto que vendrá a constituir en cada Escuela un archivo o depósito de vistas referente a cuanto de monumental exista en el mundo, y principalmente en España.

3.º Que se haga la misma indicación a los Colegios particulares y a los Maestros de Escuelas públicas por las Autoridades de quienes dependan, o con las que tengan relación directa, interesando la propaganda del referido medio docente y las suscripciones entre los padres de los alumnos para allegar recursos con el mismo objeto.

4.º Que el Museo Pedagógico se encargue de servir de intermediario en la implantación de este procedimiento instructivo entre los Centros que han de desarrollarlo y ponerlo en práctica, contestando a las consultas que le dirijan, dando las instrucciones que estime oportunas, aprovechando los antecedentes que existan en su Archivo y poniéndose en contacto con cuantos elementos nacionales ó extranjeros crea necesarios y más conducentes a tan patriótico fin.

5.º Que mientras en los presupuestos generales no figure cantidad especialmente afecta a este servicio, las Delegaciones Regias, las Alcaldías y los Maestros a quienes el Ministerio

de Instrucción conceda subvenciones para material pedagógico, las apliquen en la mayor medida posible, dadas las atenciones generales de la enseñanza, a la compra de sencillos aparatos de proyecciones y a la organización de sesiones instructivas cinematográficas, utilizando cuando sea posible y conveniente, los cinematógrafos públicos, y con preferencia los que presten sus locales, aparatos y películas con mayor amplitud y baratura a grupos de alumnos de las Escuelas públicas primarias y de adultos y de la extensión universitaria. Estas sesiones deberán ser dirigidas por Maestros o Profesores y su programa determinado por éstos de acuerdo con las Delegaciones Regias, los Inspectores o, en su efecto, las Juntas locales, e irán acompañadas de las convenientes explicaciones para que el auditorio alcance el mayor provecho posible.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1911.—Jimeno.—Sr. Director general de primera enseñanza.

(Gaceta 17 enero 1912).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del art. 11 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha declarado la viruela del ganado lanar en el término municipal de Villanueva de Gállego.

Zaragoza 26 de enero de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SQUEIROS

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

#### ANUNCIO

Por Real orden circular del Ministerio de la Guerra, de fecha 24 del corriente, publicada en la *Gaceta* de ayer, se dispone que se considere ampliado el plazo de redención a metálico del servicio ordinario de guarnición para los reclutas del reemplazo de 1911, hasta el 31 inclusive del corriente, y en su virtud, la Dirección general del Tesoro público ha acordado que hasta las cuatro de la tarde del mencionado día 31 se admitan ingresos por dicho concepto en las Cajas del Tesoro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.

Zaragoza 26 de enero de 1912.—El Delegado de Hacienda, T. F. Lagunilla.

## SECCION QUINTA

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

**Subsecretaría.**

En el Juzgado de primera instancia de Ateca se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el art. 9.º del Real decreto de 1.º de mayo último.

Los aspirantes a esta plaza dirigirán sus instancias documentadas a este Ministerio dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 18 de enero de 1912.—El Subsecretario, A. Montero.

(Gaceta 20 enero 1912).

## RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Cumpliendo la condición 9.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo del Contingente, participo a los Ayuntamientos de esta provincia que durante los días 1 al 25 de febrero próximo y horas de nueve a trece y de diez y seis a diez y nueve, se hallará abierta en esta oficina, calle de Cerdán, núm. 1, segundo, la recaudación del primer trimestre del cupo corriente y de los plazos convenidos para cubrir atrasos; pasado el período de recaudación que se señala, serán apremiados los Ayuntamientos que no hayan satisfecho sus débitos.

Zaragoza 25 de enero de 1912.—El arrendatario, Leonardo Camón.

## Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado autorización D. Santos Cardona para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la imprenta establecida en la casa núm. 4 de la calle de Boggiero, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el mencionado motor.

Zaragoza 25 de enero de 1912. — César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado los Sres. Fayanás, Palacín y Compañía autorización para instalar un motor eléctrico de veinte caballos de fuerza, destinado a mover las máquinas de aserrar maderas del taller situado en la calle del Veintinueve de Septiembre, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el referido aparato.

Zaragoza 25 de enero de 1912. — César Ballarín.

## SECCION SEXTA

**Cosuenda.**

Por término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOL-

TIN OFICIAL de la provincia, y para el efecto de presentación de reclamaciones, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para el año actual.

Cosuenda 25 de enero de 1912.—El Alcalde, Pascual Saucha.

**Fuendetodos.**

La secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba: su dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes podrán presentarse ante esta Alcaldía hasta el día 25 de febrero, en que se proveerá.

Fuendetodos 25 de enero de 1912.—El Alcalde, Benito Corzán.

**Lechón.**

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Lechón 25 de enero de 1912.—El Alcalde, P. O., Higinio Andrés, Secretario.

**Leciñena.**

En el alistamiento verificado en este pueblo, de los mozos sujetos al reemplazo del año actual, han sido incluídos los mozos Francisco Campos Solanas y Benito Sieso Solanas, hijos de Cosme y María y de Everisto y María respectivamente, a quienes se les cita por el presente por hallarse ausentes de sus familias, las cuales ignoran su paradero, para que comparezcan al acto de rectificación del mismo, que tendrá lugar a las ocho horas de la mañana del día 28 del corriente mes, como asimismo a las operaciones sucesivas; advirtiéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar; insertándose este edicto en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Leciñena 24 de enero de 1912.—El Alcalde, Hipólito Arruego.

**Morés.**

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos Manuel Rocel Enguid, nacido en esta localidad el 21 de agosto de 1891, hijo de Joaquín y Virginia, y Fermín de Gracia, recogido en esta localidad el día 18 de octubre de 1891, hijo de padres desconocidos, y trasladado seguidamente al Hospital provincial, e ignorándose su domicilio, se cita a los dos mozos nombrados, para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 28 del actual y hora de las ocho, al acto de la rectificación del alistamiento, o en otro caso para antes del día 10 del próximo mes de febrero, en que quedará definitivamente cerrado dicho alistamiento; de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, siendo eliminados del alistamiento por ignorado paradero.

Morés 20 de enero de 1912.—El Alcalde, Silvestre Roy.

**Muel.**

Formado el repartimiento de consumos, cereales y sal para el presente año de 1912, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones de agravio se presenten.

Muel 25 de enero de 1912.—El Alcalde, Jacinto Cabetas.—P. A. del A. y J. M., Miguel Domingo, Secretario.

**Pintano.**

En el alistamiento de este pueblo, formado para el reemplazo del Ejército del actual año, han sido incluídos, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Fermín Aguas Tolosa, hijo de Rafael y Magdalena, y Roberto Muriel Zalana, hijo de Marcos y de Francisca, e ignorando su paradero, se les cita por la presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 28 del corriente y hora de las diez, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, y los días 10 y 11 de febrero próximo y 5 de marzo siguiente, en que se verificarán la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, previo el correspondiente expediente de prófugo.

Pintano 22 de enero de 1912.—El Alcalde, Luis Carbó.

**Remolinos.**

El reparto vecinal de arbitrios extraordinarios para el año actual de 1912, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL, donde aparezca este anuncio.

Remolinos 24 de enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Navarro.

**Tobed.**

La plaza de Inspector de carnes y Veterinario de esta localidad se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 1.000 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, y las igualas de caballerías de los vecinos.

Las solicitudes se admitirán hasta el 15 del próximo febrero, en que se proveerá.

Tobed 25 de enero de 1912.—El Alcalde, Anselmo Barranco.

**Villanueva de Jiloca.**

El reparto de consumos de este pueblo para el año actual se encuentra de manifiesto, por el tiempo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos que son procedentes.

Villanueva de Jiloca 25 de enero de 1912.—El Alcalde, Luciano Calvo.

**Villanueva del Huerva.**

Por traslado voluntario del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa, con su anejo Fuendetodos, distante siete kilómetros por carretera: su do-

tación consiste en 1.000 pesetas por beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, y 2.000 pesetas a que ascienden las igualas con los vecinos pudientes en ésta mas 1.500 pesetas que entre beneficencia e igualas producirá el anejo Fuendetodos.

Los que aspiren, pueden dirigir sus instancias, extendidas en el papel correspondiente, a esta Alcaldía en el término de quince días; pasados los cuales, se proveerá.

Villanueva del Huerva 24 de enero de 1912.—El Alcalde, Pedro P. Manero.

**PARTE NO OFICIAL****Subasta del cobro de la contribución de alfarda de la villa de Gelsa.**

Por el tiempo de cuatro años y bajo el tipo del cinco por ciento de premio de cobranza, más los apremios de instrucción y conforme a las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de Riegos de esta villa, tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las diez de su mañana, en las oficinas de este Sindicato, la subasta a pliego cerrado de la recaudación de la contribución del reparto de alfarda de este Sindicato, que asciende próximamente a veinte mil pesetas anuales.

Gelsa 26 de enero de 1912.—El Presidente, B. Garofa.

**A los Ayuntamientos.**

Se recaudan alfardas e impuestos municipales. Anticipos del 50 por 100 al cupo.

Chous y Laseo, calle de Juslibol, núm. 4 (Arrabal).

**DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS**

POR

**D. JERÓNIMO BORAO**

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la Comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás y las de uso en Aragón por D. Luis V. López Puyoles y don José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial, al precio de 5 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

**LISTAS ELECTORALES**

(RECTIFICACIÓN DE 1911).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRENTA DEL HOSPICIO